PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos de interés en relación al empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha:

1. Informe, desagregando por organismo, la cantidad de: a) Despidos b) Contratos no renovados c) Jubilaciones o retiros anticipados no reemplazados.

2. Indique los criterios utilizados para la reducción de personal en la administración pública, especificando si existieron evaluaciones de desempeño, reorganizaciones funcionales u otros mecanismos.

3. Informe si se implementaron planes de reducción, reestructuración o racionalización del empleo público, detallando sus objetivos, alcance y resultados.

4. Detalle si se han producido cierres, fusiones o reestructuraciones de áreas, programas u organismos que hayan implicado reducción de personal.

5. Informe la evolución del gasto en personal de la Ciudad en términos nominales y reales durante el período señalado.

6. Indique si se han producido modificaciones en las condiciones laborales del personal (jornadas, funciones, modalidades contractuales), detallando los cambios implementados.

7. Informe si existe una evaluación del impacto de la reducción de personal en la prestación de los servicios públicos, detallando resultados por área.

8. Indique si se han registrado déficits operativos, demoras o reducción en la calidad de los servicios públicos asociados a la disminución de personal.

9. Informe si se prevé continuar con políticas de reducción de empleo público en el corto y mediano plazo, detallando proyecciones y objetivos.

10. Detalle las medidas adoptadas o previstas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos ante la reducción de personal.

11. Desglose la cantidad de empleados, tanto de planta permanente como de planta transitoria, que percibieron el suplemento salarial adicional estipulado por el "Programa de Especialistas Profesionales" mes a mes desde la creación del programa hasta el 31 de marzo del corriente.

12. Detalle el monto de dicho suplemento salarial discriminando por agrupamiento, tramo y grado al día 31 de marzo del corriente año.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En el marco de la evolución reciente del empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los datos disponibles evidencian una caída significativa en distintos sectores de la economía, incluyendo la propia administración pública, lo cual exige explicaciones claras por parte del Poder Ejecutivo.

El empleo en la administración pública de la Ciudad ha registrado una contracción del orden del 7,71% desde el inicio de la actual gestión. Este dato, lejos de ser meramente estadístico, impacta directamente sobre la capacidad del Estado para cumplir con sus funciones esenciales.

Es evidente que estas decisiones se inscriben en un contexto de restricción fiscal y responden a una política deliberada de reducción del gasto. Sin embargo, aun cuando dicho objetivo pueda ser parte de la orientación económica del gobierno, ello no exime al Poder Ejecutivo de explicar con precisión los criterios adoptados, los sectores alcanzados y, fundamentalmente, los efectos concretos de estas medidas. Más aún cuando el propio Gobierno de la Ciudad no ha sido neutral en la comunicación de estas políticas, sino que en reiteradas oportunidades ha destacado públicamente la reducción de la planta estatal como un logro de gestión, sin acompañar esa afirmación con información que permita evaluar sus consecuencias.

El problema, entonces, no radica únicamente en la reducción del empleo público, sino en la falta de información clara respecto de cómo se implementa, con qué lógica se distribuyen los recortes y qué impacto tienen sobre el funcionamiento del Estado. La ausencia de estos datos resulta particularmente preocupante cuando la disminución de puestos de trabajo es presentada como un objetivo en sí mismo, desplazando del centro del debate la discusión sobre la calidad de los servicios públicos y la capacidad operativa del Estado.

La administración pública no es un sector más de la economía. Es el instrumento a través del cual el Estado garantiza derechos y presta servicios esenciales. Por ello, cualquier reducción en su dotación debe ser cuidadosamente planificada y acompañada de mecanismos de evaluación que aseguren que no se traduzca en un deterioro de los servicios.

En este sentido, resulta particularmente preocupante la falta de evaluaciones públicas sobre las consecuencias de estas políticas.

Asimismo, estas decisiones se producen en un contexto más amplio de caída del empleo y de la actividad económica en la Ciudad, frente al cual el Estado local debería extremar sus capacidades de intervención.

En este marco, la política de reducción del empleo público plantea serios interrogantes sobre su razonabilidad, su equidad y su sostenibilidad en el tiempo.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo brinde información detallada.

Por las razones expuestas, solicito a mis compañeros legisladores la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:06/04/2026 15:04:46

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires